

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 0426

11 de Mayo de 2018

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **ANA MARIA CAMPUZANO** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCIÓN PQRDS 1511 DEL 03 DE MAYO DE 2018**

Persona a notificar: **ANA MARIA CAMPUZANO**

Dirección de notificación usuario **CR 6 NORTE 13 – 27 TORRE 1 APTO 802 HOREB**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA FERNANDA GIL**

Cargo: **Abogada Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JORGE ISAAC GARCAIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

Armenia, 11 de Mayo de 2018

Señor:

ANA MARIA CAMPUZANO

CR 6NORTE 13 – 27 TORRE 1 APTO 802 HOREB

Teléfono: N/A

Armenia Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RESOLUCIÓN PQRDS 1511DEL 03 DE MAYO DE 2018.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0426 correspondiente a la **RESOLUCIÓN PQRDS 1511 DEL 03 DE MAYO DE 2018.** *“POR MEDIO DE L CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 137876”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JORGE ISAAC GARCIA GUERRA
Dirección Comercial EPA E.S.P

OFICIO PQRDS- 1511

Armenia, 03 de Mayo de 2018

Señora

ANA MARIA CAMPUZANO

CRA 6 NORTE #13-27 TORRE 1 APTO 802 HOREB

Teléfono: N/A

Armenia, Quindío

Ref.: Respuesta PETICION 798

Cordial saludo,

Atendiendo su petición radicada en esta entidad, el día 16 de abril del presente año, donde solicita el desprendible del agua, dado que no llega las facturas al edificio, respecto del predio ubicado en la CRA 6 NORTE #13-27 TORRE 1 APTO 802 HOREB, **Matricula 137876**.

Que de acuerdo con la petición, se procedió a realizar visita de verificación al predio ubicado en la CRA 6 NORTE #13-27 TORRE 1 APTO 802 HOREB, por parte de los funcionarios del área técnica, **Matricula 137876**, los cuales procedieron a verificar si la instalación del medidor cumplía con los requisitos solicitados por la entidad.

Que de conformidad con lo anterior se informa a la señora **ANA MARIA CAMPUZANO**, que se procederá a legalizar la instalación del medidor, dado que cumple con los requisitos exigidos por la entidad, para la disponibilidad del servicio, al predio ubicado en la CRA 6 NORTE #13-27 TORRE 1 APTO 802 HOREB, **Matricula 137876**.

Que en cuanto a que le llegue la factura al predio, se informa a la señora **ANA MARIA CAMPUZANO**, que después de legalizada la instalación del medidor, los funcionarios encargados de la toma de lectura, la realizarán de acuerdo con la ruta de reparto del predio ubicado en la CRA 6 NORTE #13-27 TORRE 1 APTO 802 HOREB.

Que en cuanto a que el predio se encuentra DESOCUPADO, nos permitimos informarle que se ha dado cumplimiento a lo solicitado por usted, informando al área de facturación realizar el cambio de observación de lectura a "DESOCUPADO", para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, el cual tendrá una vigencia de (3) tres meses, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, **MATRÍCULA No. 137876**.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

De esta forma damos por tramitada su solicitud.

Atentamente,

LUISA FERNANDA GIL
Contratista
Dirección Comercial EPA ESP